



04 JUN 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2012 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa del Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales, año 2024", del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; Tómese conocimiento de la Resolución Exenta N° 1559-2023/CT (29/06/2023), mediante el Decreto ALC. N° 2177 (05/07/2023).

- ↓ Resolución Exenta SN N° 028/2024 del 20 de marzo de 2024; Que Renueva para el año 2024 las Reglas para la Ejecución del Componente "Apoyo a la Crianza y Competencia Parentales", aprobadas por Resol. Exenta 69/2024. La Convocatoria 2024 inicia su ejecución el 01 abril 2024 y se extiende no podrá exceder el 31 enero de 2025.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.**

El Decreto ALC. N° 1870 (24/05/2024), Por el cual Autorizase el pago, *con cargo a Fondos Propios de las remuneraciones, correspondiente al mes de MAYO 2024.* La autorización de gasto emitida por el Departamento de Presupuesto – SECPLA, en la asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001, Centro de Costo 25.04.44 – Chile Crece Contigo.**

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1034 y 1035 (09/05/2024), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza – Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Coordinadora Comunal al programa; Profesional de Apoyo; en el marco del Programa Fondo de Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales, según el siguiente detalle:**

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carla Francisca Morales Rivera	18.401.934 -5	1.071.200.-	01/05/2024	31/05/2024
2	Gabriela Irene Poblete Leiva	10.707.751 -0	1.300.000.-	01/05/2024	31/05/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt
Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.